

RESOLUCIÓN N° 89

POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 “SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA” - ID N° 482.866. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 25 de marzo de 2026.

VISTO: La necesidad de iniciar la convocatoria a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 – “Servicio de vigilancia diurna” – ID N° 482.866, conforme a lo previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el Ejercicio Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO: Que, en el Artículo 45 – Pliego de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”, dispone: “...*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocante...*”

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 “*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*”, en su artículo 40 establece los documentos mínimos requeridos para la comunicación del inicio del procedimiento de contratación.

Que, el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por Resolución N° 80 de fecha 13 de marzo de 2026, aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, el inicio de la contratación para el servicio de vigilancia diurna fue requerido por la Dirección Administrativa de la ANEAES, a través del Memorándum DA N° 34/2026 del 03 de marzo de 2026;

Que, el servicio de vigilancia diurna resulta necesario a fin de resguardar la seguridad de las instalaciones, bienes institucionales y del personal de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la institución y al cumplimiento de sus fines misionales.

Que, según el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece: “*La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...*”;

RESOLUCIÓN N° 89

POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 – “SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA - ID N° 482.866. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-2-

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003, “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y menciona en el inciso 9 “de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”; y en el inciso 13 “solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia”;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado...”;

Que, según Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024 y Decreto N° 3394 de fecha 25 de febrero de 2025, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2026 “servicio de vigilancia diurna” - ID N° 482.866.
- 2°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES a efectuar los trámites correspondientes para la convocatoria de la Licitación referida en el apartado precedente, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas».

RESOLUCIÓN N° 89

POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2026 – “SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA - ID N° 482.866. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-3-

- 3°.- **AUTORIZAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES, a efectuar las modificaciones al pliego de bases y condiciones aprobado en el apartado 1° de la presente Resolución a través de adendas si fuese necesario, así como a realizar prórrogas de la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, que será difundida de forma automática a través del SICP, si fuese necesario.
- 4°.- **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución conforme a las disposiciones legales vigentes
- 5°.- **COMUNICAR** y archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

